

Expediente: **2215/15**

Carátula: **SEGOVIA ALVAREZ MAURO FEDERICO C/ EL RAYO BUS S.R.L. Y MITRE MIGUEL JORGE Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **14/06/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20279612826 - CAMPOPIANO ARMAYOR, GASTON-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - MITRE, MIGUEL JORGE-DEMANDADO

20288833142 - EL RAYO BUS S.R.L., -DEMANDADO

20282904005 - SEGOVIA ALVAREZ, MAURO FEDERICO-ACTOR

20224148764 - EMPRESA LIBERTAD S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 2215/15



H103064477036

JUICIO: SEGOVIA ALVAREZ MAURO FEDERICO c/ EL RAYO BUS S.R.L. Y MITRE MIGUEL JORGE Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.- 2215/15

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo el escrito presentado por la demandada en fecha 12/06/23:

Al punto 1): Téngase al letrado GIRAUDO, ESTEBAN AUGUSTO por apersonado, en el carácter invocado, en mérito al instrumento de poder general para juicios que en fotocopia acompaña, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley por EL RAYO BUS S.R.L..

Al punto 2): Téngase presente la conformidad prestada con la planilla de actualización de capital e intereses practicada por la parte actora mediante escrito de fecha 07/06/23 y en su mérito TENGASE POR APROBADA la misma por la suma de \$612.491,23.- al 07/05/23.-

Al punto 3): Téngase presente las sumas dadas en pago por la demandada y a conocimiento de la parte actora.-.

A los puntos 4) y 6): Téngase presente lo manifestado en cuanto al pago realizado a la parte actora en "forma privada" (sic) por la suma de \$343.118.-, agréguese la carta de pago otorgada por el actor Segovia Alvarez Mauro Federico y en consecuencia, señálase el día **26 de Junio del cte. año a horas 16:00**, para la realización de una audiencia por videoconferencia a fin de que el/ la actor/ a asistido por su letrado apoderado, ratifique o no en forma remota las sumas de dinero que expresa haber percibido. Teniendo en cuenta las actuales restricciones y limitaciones para ejecutar los actos procesales como el que se ordena (conforme Acordada CSJT N° 288/20 y concordantes), la mencionada audiencia se llevará a cabo mediante **videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada «ZOOM»** con la presencia remota de las partes actoras, su letrado apoderado, la parte demandada a través de su apoderado y Secretaría Actuarial. la mencionada audiencia se

llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada «ZOOM» con la presencia remota de las partes actoras, su letrado apoderado, la parte demandada a través de su apoderado, Secretaría Actuarial.

A tal efecto, Secretaría Actuarial iniciará la videoconferencia el día y hora fijada, debiendo las partes acceder a la plataforma antes indicada mediante el **ID de reunión: 829 8050 0952 Código de acceso: 791959** ó **a traves del link** **<https://us02web.zoom.us/j/82980500952?pwd=OTFQU0hRcDIJaU0xM2U1eGxDY0lxQT09>**.

Asimismo, hágaseles saber a las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo el letrado apoderado de los actores proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparecencia de aquellos, quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad en el acto de la audiencia, exhibiendo ante la Secretaria Actuarial su Documento Nacional de Identidad.-

Al punto 5): Téngase presente la conformidad prestada por el letrado presentante con el libramiento a favor del actor de los fondos embargados conforme manifiesta.-GGJA-2215/15

Dr. Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo

Vla. Nominación

Actuación firmada en fecha 13/06/2023

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.